

Expediente: 2050/18

Carátula: PREFERENCIAL S.A. C/ SUAREZ JULIO CESAR S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 04/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - SUAREZ, JULIO CESAR-DEMANDADO

20292062576 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR

20292062576 - ORTIZ, FERNANDO RAMIRO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2050/18



H106018523026

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ SUAREZ JULIO CESAR s/ COBRO EJECUTIVO. 2050/18.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 29/05/2025 presentado por el letrado Fernando Ramiro Ortiz:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A., a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209555745857, perteneciente a los presentes autos, **la suma total de \$22.036,97.-** en concepto de **pago total de planilla de actualización de honorarios**, menos aportes del 8% (\$23.953,23.- por honorarios menos \$1.916,26.- de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco Santander de titularidad del letrado **FERNANDO RAMIRO ORTIZ - M.P. n°6991**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20292062576, CBU: 0720449888000000474636, C/A n° 4490047463, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209555745857 perteneciente a los presentes autos el monto de **\$4.311,58.-**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$2.395,32.- por el 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$1.916,26.- por el 8% a cargo del abogado), a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberá el letrado solicitante comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. MDLAM - 2050/18 JUEZ P.T.

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$23.953,23

10%\$2.395,32

8%\$1.916,26

Total orden de pago\$22.036,97

Transferencia caja\$4.311,58

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 03/06/2025

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.